



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2018.-

**VISTO:**

El Memorando FCNyCS N° 645/18 de la Sec. Investigación y Posgrado con la propuesta del curso de posgrado No Estructurado "Ecología, estrategias reproductivas y desarrollo temprano en crustáceos decápodos: aplicaciones en cultivos, pesquerías y experimentación", y

**CONSIDERANDO:**

Que los responsables del dictado de los mismos cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que la Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas y el Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, han avalado dichas propuestas.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 6 de Diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE**

Art. 1°) Avalar el curso de posgrado No Estructurado "Ecología, estrategias reproductivas y desarrollo temprano en crustáceos decápodos: aplicaciones en cultivos, pesquerías y experimentación" con una duración de 90 hs. teórico-prácticas a desarrollarse por única vez en la Sede Puerto Madryn.

Art. 2°) Designar como Directores del Curso mencionado a la Dra. Ximena González Pisani (CCNICET-CENPAT), Dra. Laura López Greco (CONICET-UBA), Dr. Emerson Contreira Mossolin (Univ. Fed. Do Goiás-BRASIL), como Personal Técnico a Mariano Moris (CONICET-CENPAT) y Coordinadora a la Dra. María de los Ángeles Hernández (UNPSJB).

Art. 3°) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. 055, facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 4°) Facultar a la Secretaría de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso en cuestión.

Art. 5°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCNyCS N° 589/18**

Sra. Susana Josefina Risso  
Sec. Investigación y Posgrado  
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.